

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.663 · 1995

LEY 11.663

Boletín Oficial, 12 de octubre de 1995 · 8 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.663

LEY 11663

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. La Provincia
de Buenos Aires adhiere al Sistema Federal de Vivienda, creado por
la Ley
24.464.

ARTÍCULO 2°. Los recursos a que hace referencia el artículo 13°, inciso a), de
la Ley
24.464, serán depositados en el Fondo Provincial de Vivienda (FOPROVI) -Cuenta Especial Ley 24.464-, conforme lo establecido en el artículo 7° apartado b), del Decreto-Ley 9.573/80.

ARTÍCULO 3°. El Instituto de
la Vivienda
de
la Provincia
de Buenos Aires, será el organismo de aplicación en jurisdicción provincial del Sistema Federal de
la Vivienda
, con autarquía técnica y financiera y con capacidad para administrar los fondos provenientes de
la Ley
24.464.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que disponga de los mecanismos de contralor social sobre la aplicación de fondos FONAVI que consideren necesarios, a fin de controlar que los beneficiarios y la calidad de las viviendas respondan a las condiciones dadas por la normativa precitada.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar la estructura orgánica, funcional y operativa del Instituto de
la Vivienda
de
la Provincia
de Buenos Aires, a fin de adecuarla a los fines previstos por

la Ley
24.464.

ARTÍCULO 6°. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios con organismos oficiales, privados y/o colegios profesionales, con el único objeto de dar cumplimiento al artículo 18° de la ley 24.464.

ARTÍCULO 7°. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.663. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).